

ES COPIA



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia 8 de Julio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Para Dictaminar en el Expte N° 4275/24
caratulado M. E. C. C. Y T. S/ CONSULTA INCOMPATIBILIDAD AGTE.
SOSA JESSICA JOHANA - (E.E.E. N° 6-S.P.F.)

Que la causa de referencia se origina con la Actuacion Electronica N° E29-2024-58243-Ae- respectivamente - remitida por el Dr. Aguirre Hayes Angel Eduardo, Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Dirección General de Asuntos Jurídicos y Control de Gestión, solicita que emita Dictamen, adjunta declaracion jurada de Cargo de la Sra. Sosa Jessica Johana, DNI. 33.610.364. donde surgiría un Cargo titular de Psicólogo (E.E.E.N° 6-) Y Psicología en Servicio Médicos -Empleada Estatal en Actividad -en el SPF-

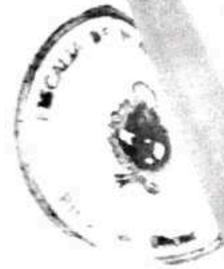
A fs.2 se agrega nota de la Subsecretaria de Educación dirigida a los Miembros de la Junta de Clasificación Nivel Primario y Expone que "Previo a la intervención en el tramite referido al traslado provisorio Interjurisdiccional a la provincia de Mendoza incoado por la docente Sosa Jessica Johana, en el cual cumple con los requisitos al traslado, surge que las documentaciones obrantes que la docente tambien forma parte del miembro de la Fuerza (Servicio Penitenciario Federal) en el Escalafón Profesional Subescalafón Subprofesional, prestando funciones como Profesional de la Salud y en este cargo no fue declarado en la declaracion Jurada de Cargos .

Dicha documentación se encuentra en fs 4 que emitio el Ministerio de Educación Cultura y Ciencia Tec. Dccion Gral De Asuntos Jurídicos y Control De Gestión.

Que a fs 7 esta Fiscalia toma intervención en función de lo dispuesto en el Régimen de incompatibilidad Provincial - Ley N° 1128- A- que en el Art.14 prescribe: "*la Fiscalia de Investigaciones Administrativas, deberá iniciar las investigaciones correspondientes a fin de determinar si existe o no incompatibilidad...*"

Que a fs 30 obra contestación de Contaduria General de Gobierno de la Provincia Chaco, donde informa "*...que existen registro en la base de datos correspondientes a liquidaciones de haberes, en la Jurisdicción 29- MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA, en el mes de mayo/2024, en el Cargo de Psicólogo, a favor de la agente Sosa Jessica Johana DNI N° 33.610.364...*"

ES COPIA



Que antes los elementos aportados, a la causa surge que la agente Sosa Jessica Johana tiene (1) cargo titular de Docente Psicóloga (E.E.E.) y por otra parte (1) Cargo en el Servicio Penitenciario Federal de la planta permanente.

Que en el Art.358 del Estatuto del Docente prevee la acumulación de (1) Cargo ya sea Nacional, Provincial, o Municipal, con mas el dictado de horas cátedras (sea como profesor en el nivel secundario, terciario o universitario), no permitiendo la acumulación de dos (2) cargos como los aquí planteados.

Que, así también la Ley 1128 A en su art. 1 prohíbe la acumulación de mas de un empleo o función a sueldo, sea nacional, provincial o municipal. Por su parte el Art. 2 exceptúa el desempeño de la docencia dentro de los límites previstos por el régimen docente, del dictado hasta 12 horas cátedras.

Que por todo lo expuesto corresponde determinar que la Sra Sosa Jessica Johana se encuentra en Incompatibilidad por el desempeño de (2) cargos, siendo Docente Titular (MECCCyT), y personal del SPF..

Que, la Ley 20416 del SPF dice en su **ARTICULO 35.** - "Son obligaciones de los agentes penitenciarios, sin perjuicio de los que impongan las leyes y reglamentos particulares de los distintos establecimientos y servicios:...) Encuadrarse en las disposiciones sobre incompatibilidad y acumulación de cargos".-

Que, por ello, en razón de la situación planteada, atento las previsiones legales del Régimen de Incompatibilidad ley N° 1128 A, art. 1 y la Ley 647 E, Estatuto del Docente, art. 358 sgtes y cctes., se concluye que el desempeño de Un cargo docente titular de Psicóloga en la EEE N° 6 y un Cargo en Servicio Penitenciario Federal, son Incompatibles, por lo que la agente Sosa Jessica Johana DNI N° 33.610.364 deberá adecuarse a los fines establecidos por ley.

Por todo lo expuesto, normas legales citadas y facultades conferidas.

DICTAMINO:

I.- DETERMINAR que la acumulación de un Cargo Titular Docente como Psicóloga en la EEE N° 6 -MECCCyT- con mas el desempeño de un cargo en el Servicio Penitenciario Federal, por parte de la agente Sosa Jessica Johana DNI N° 33.610.364 es Incompatible.-

ES COPIA

II.- **HACER SABER** al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a los fines que estime corresponder.

III.- **COMUNICAR** a la Contaduría General de la Provincia en cumplimiento del art. 12 s/tes y c/tes de la Ley 1128 A.-

IV.- **ARCHIVAR** oportunamente, tomándose debida razón por Mesa de Entradas y Salidas.

DICTAMEN N° 182/24

